



*Departamento de Boyacá
Gobernación*

**DECRETO NÚMERO 813 DE
(20 OCT 2016)**

Por el cual se hace un encargo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA
En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento de Boyacá, solicitó tres (3) días de permiso y un (1) día de licencia ordinaria no remunerada, comprendidos del 21 al 24 de octubre de 2016.

Que el Artículo 93 del Decreto Ley 1222 de 1986, dispone que cuando el Gobernador se ausente del ejercicio de las funciones, dejará en encargo de las funciones del Despacho a uno de los Secretarios.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Boyacá a la Ingeniera ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ, Secretaria General, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO. Para los fines pertinentes envíese copia al Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a **20 OCT 2016**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

[Firma manuscrita]